



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A GARANTIZAR CONDICIONES DE RESPETO Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS CONCEJALES DE DICHA ALCALDÍA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Concejo, como órgano colegiado en las Alcaldías de la Ciudad de México, es un espacio representación plural y democrática, que tiene como objetivo, entre otros, vigilar, evaluar y acompañar a los gobiernos de las Alcaldías, garantizando la transparencia y la rendición de cuenta con las garantías de que el ejercicio de su encargo, se lleve a cabo sin presiones ni hostigamiento por parte de las autoridades.

Lamentablemente, recientemente diversos medios de comunicación han dado cuenta de denuncias públicas y formales presentadas por integrantes del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón, relacionadas con presuntos actos de violencia, hostigamiento, amenazas y uso indebido de personal vinculado a la administración de la alcaldía, ocurridos mientras una concejal y su equipo realizaban actividades propias de su función, tales como recorridos territoriales y labores de gestión ciudadana¹.

¹ 2026. Publimetro. Concejala de Álvaro Obregón denuncia golpiza y acusa a funcionarios de la alcaldía. Consultado en:



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

De acuerdo con la información difundida por medios de comunicación y en redes sociales, dichos hechos habrían dado lugar incluso a la apertura de una carpeta de investigación por parte de la Fiscalía de Investigación Territorial correspondiente, en la que se señala la posible participación o aquiescencia de servidores públicos adscritos a la alcaldía².

Independientemente de los resultados arrojados por dichas investigaciones, los señalamientos de estos acontecimientos son preocupantes tomando en cuenta la opacidad con la que se ha manejado el gobierno de la Alcaldía Álvaro Obregón desde octubre de 2024. Los hechos denunciados dan lugar a considerar como amenazado el libre ejercicio y seguridad de quienes integran el Concejo de la Alcaldía. Lo anterior, debido a que aunado a lo anterior, también se han hecho públicas otras denuncias y manifestaciones de otros concejales pertenecientes a distintas fuerzas políticas, señalando inconformidades respecto de prácticas poco democráticas y carentes de transparencia, mediante las cuales, presuntamente, se les ha intentado presionar o condicionar para la aprobación de documentos, dictámenes o propuestas impulsadas por el titular de la alcaldía, lo que podría vulnerar los principios de pluralidad, deliberación libre y autonomía del órgano colegiado.

Este conjunto de señalamientos, pone de manifiesto un clima de tensión y enrarecimiento institucional entre el titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, sus funcionarios y equipo de trabajo, y las y los integrantes del Concejo. Lo anterior, que amerita la intervención y atención de este Congreso de la Ciudad de México, a fin de salvaguardar los principios de democracia, transparencia y rendición de cuentas que deben de caracterizar a los gobiernos de todas las Alcaldías de la Ciudad, evitando con ello normalizar cualquier conducta que pudiera traducirse en violencia política.

<https://www.publimetro.com.mx/noticias/2026/02/28/concejala-de-alvaro-obregon-denuncia-golpiza-y-acusa-a-funcionarios-de-la-alcaldia/>.

² 2026. Quadratín México. Concejala de AO denuncia agresiones en recorrido por la alcaldía

El texto original de este artículo fue publicado por la Agencia Quadratín en la siguiente dirección: <https://mexico.quadratín.com.mx/concejala-de-ao-denuncia-agresiones-en-recorrido-por-la-alcaldia/>.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La situación descrita previamente, pone de manifiesto una problemática institucional que impacta de manera directa en el adecuado funcionamiento democrático de la Alcaldía Álvaro Obregón. La existencia de señalamientos reiterados relacionados con presuntos actos de hostigamiento, presión política, intimidación o posibles agresiones en contra de integrantes del Concejo genera un entorno adverso para el ejercicio libre, independiente y seguro de las atribuciones que la normatividad local les confiere a las y los concejales. Además, cabe señalar que este tipo de situaciones de tensión y coacción política, no sólo afectan a las personas directamente involucradas, sino que amenaza el diseño y funcionamiento institucional de las alcaldías como espacios de representación plural, democrática y de transparencia.

El Concejo de las alcaldías debe fungir en los hechos como un órgano colegiado encargado de la supervisión, evaluación y control del ejercicio de los gobiernos de las Alcaldías. Por ello, las y los Concejales deben gozar de condiciones mínimas de libertad para manifestar sus opiniones, propuestas y señalamientos, así como condiciones mínimas de seguridad personal. Cuando las y los concejales enfrentan obstáculos, presiones indebidas o riesgos para el desempeño de su encargo, se debilita el principio democrático.

Asimismo, un clima de confrontación institucional entre la titularidad de la alcaldía (encabezada por Javier López Casarín), su equipo de trabajo y las y los integrantes del Concejo tiene efectos negativos en los principios de transparencia y rendición de cuentas. La supervisión del ejercicio del gasto público, la revisión de programas y acciones de gobierno, así como el acceso oportuno a información relevante, pueden verse seriamente afectados cuando el órgano de control político opera bajo condiciones de tensión, desconfianza o inhibición.

De igual forma, estas dinámicas ponen en riesgo el principio de legalidad, particularmente cuando se percibe o se denuncia el uso de estructuras administrativas u operativas de la alcaldía para fines ajenos a la colaboración institucional o al respeto de las atribuciones del Concejo. Este escenario también tiene un impacto directo y negativo en la confianza ciudadana, ya que la percepción de conflictos internos, prácticas poco democráticas y de opacidad reducen la



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

confianza de los vecinos en sus instituciones. Por otra parte, la normalización de este tipo de conductas puede traducirse en un alejamiento de la ciudadanía y en una menor credibilidad de las instituciones locales.

Con base a lo anterior, la problemática descrita, permite que se consolide un ambiente de confrontación, inseguridad o falta de respeto institucional resulta incompatible con los principios democráticos, de transparencia y de rendición de cuentas que rigen la vida pública de la Ciudad de México. Además, es oportuno señalar que el modelo de **alcaldías con Concejo** fue impulsado precisamente para **evitar la concentración del poder en una sola persona** y para corregir prácticas autoritarias. Por ello, este diseño institucional responde a la exigencia de que el poder debe ejercerse con límites, vigilancia y contrapesos reales. Por ende, los Concejos en las alcaldías deben tener las garantías y condiciones que les permita funcionar como **espacios de contención frente a la discrecionalidad, la opacidad y la corrupción**, garantizando que las alcaldías cuenten con un órgano plural capaz de supervisar, cuestionar y equilibrar el ejercicio del poder.

Cualquier intento de **intimidar, condicionar o inhibir** a las y los concejales no sólo vulnera a las personas que integran el órgano colegiado, sino que constituye un **grave retroceso frente a los avances democráticos**. Remitiéndonos al caso en concreto de la Alcaldía Álvaro Obregón, los señalamientos relativos a la **presunta utilización de estructuras administrativas y de seguridad de la alcaldía para presionar o intimidar a integrantes del Concejo** representan un riesgo sobre el **uso faccioso de recursos públicos**, incompatible con los principios de legalidad, neutralidad y servicio público.

Con base a lo anteriormente planteado, resulta indispensable que este Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades de control político y como garante del orden constitucional local, emita un exhorto de carácter institucional y preventivo, orientado a que la autoridad ejecutiva de la demarcación asegure condiciones de respeto, seguridad y colaboración institucional para todas y todos los concejales, fortaleciendo así la vida democrática y el Estado de Derecho en la Ciudad de México.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce el derecho a la buena administración pública, el cual obliga a las autoridades a actuar con legalidad, objetividad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO.- Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, en su **artículo 100** referente a los puntos de acuerdo, establece que ***“tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios”***.

TERCERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las alcaldías como órdenes de gobierno con autonomía en su administración, estableciendo un modelo de gobierno democrático, representativo, plural y sujeto a controles institucionales, en el que el ejercicio del poder público debe regirse por los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos, rendición de cuentas y participación ciudadana.

CUARTO.- Que la propia Constitución local dispone que el Concejo de las alcaldías es un órgano colegiado de representación plural, cuya función esencial es la supervisión, evaluación y control del ejercicio de la administración pública de la demarcación, por lo que sus integrantes deben contar con plenas garantías para el libre ejercicio de su cargo, sin interferencias indebidas ni actos que inhiban su actuación.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que la relación entre la persona titular de la alcaldía y el Concejo debe regirse por los principios de colaboración institucional, respeto mutuo, transparencia y corresponsabilidad, además de reconocer que los concejales tienen derecho a desempeñar su encargo en condiciones de seguridad, certeza jurídica y libertad deliberativa, así como a ejercer sus funciones sin presiones políticas, o de cualquier otra índole que puedan afectar su independencia o integridad.

SEXTO.- Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 4, reconoce que la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad en la gestión pública constituyen elementos esenciales del ejercicio



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

de la democracia, principios que obligan a todas las autoridades a conducir su actuación con apertura, rendición de cuentas y respeto a los órganos de control. Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 23, establece que los derechos políticos no se agotan con la elección y toma de posesión de un cargo público, sino que comprenden el derecho a ejercerlo de manera plena, libre y sin hostigamientos, lo cual resulta aplicable a las y los concejales en su carácter de representantes populares. Que los principios de transparencia y rendición de cuentas, sólo pueden materializarse cuando existen condiciones reales para acceder a la información, cuestionar, evaluar y, en su caso, formular observaciones sobre el ejercicio de los recursos públicos y las acciones de gobierno.

SÉPTIMO.- Que el propio Reglamento Interior de Sesiones del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su Título Tercero, Capítulo Tercero, reconoce expresamente las atribuciones de vigilancia, supervisión y el derecho al libre ejercicio del cargo de las y los concejales, mientras que su Capítulo Sexto establece las facultades de supervisión presupuestal del órgano colegiado. En ese sentido, cualquier acto de hostigamiento, restricción de acceso a información técnica o financiera, u obstaculización del desempeño de dichas funciones no sólo constituye una falta ética y administrativa, sino que desnaturaliza la función del Concejo como órgano de control, vulnerando el principio constitucional de equilibrio de poderes en la demarcación y debilitando el modelo democrático de gobierno local.

OCTAVO.- Que los principios de transparencia y rendición de cuentas, sólo pueden materializarse cuando existen condiciones reales para acceder a la información, cuestionar, evaluar y, en su caso, formular observaciones sobre el ejercicio de los recursos públicos y las acciones de gobierno.

NOVENO.- Que cualquier contexto institucional caracterizado por señalamientos de hostigamiento, presión indebida o falta de garantías para el ejercicio del cargo de las y los concejales contraviene el espíritu del modelo democrático de las alcaldías, debilita la confianza ciudadana en las instituciones y pone en riesgo el adecuado funcionamiento del gobierno local.

DÉCIMO.- Que el Congreso de la Ciudad de México, tiene la responsabilidad de llevar a cabo acciones preventivas cuando se advierten situaciones que pueden afectar el equilibrio democrático, la legalidad y el respeto entre los órganos de gobierno de las demarcaciones territoriales.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón para que, de manera inmediata, adopte y haga públicas las medidas administrativas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar condiciones de respeto, seguridad, libre ejercicio del cargo y colaboración institucional para todas y todos los integrantes del Concejo, y para que informe a este Congreso, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, sobre las acciones implementadas y los resultados de las mismas.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón a instruir a las áreas administrativas, operativas y de seguridad a conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, respeto institucional, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de cualquier acto u omisión que pueda inhibir, obstaculizar o condicionar el ejercicio de las funciones de las y los concejales; y, en su caso, a dar vista a las autoridades competentes sobre posibles responsabilidades administrativas o penales derivadas del uso indebido de personal o recursos públicos.

TERCERO.- Se exhorta al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón a transparentar de manera clara, accesible y oportuna todo documento o proyecto discutido y aprobado por el Concejo, en términos de los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas previstos en la normatividad aplicable.

Dado en la Ciudad de México, el 05 de marzo de 2026

Claudia Montes De Oca Del Olmo

DIPUTADA

Certificado de firma

03/03/2026 12:51

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69A72D5950656D589231C2A8

Nombre y extensión: PA-2026.03.05 Seguridad Concejales AAO Rev.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

31854ceb183396f613b47739ab4d51d460c8d21101acfd276a260cc80681c86

Huella digital del contenido del documento firmado:

7e4dcbf354afa4fc4e6f63fa6da00830badf1656e4a429e81b122447c29d24

Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:a:b1d9:acd0:6a3f:d4a2:47a7

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/03/2026 12:50

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

03/03/2026 18:51:30 UTC (03/03/2026 12:51:30 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

c7251415-57ab-4643-ba2f-fd631cc5af9d.cons

Huella digital contenida en la constancia:

7e4dcbf354afa4fc4e6f63fa6da00830badf1656e4a429e81b122447c29d24

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Claudia Montes De Oca Del Olmo

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69A72DAB57997020727D4646

Enviado: 03/03/2026

Derecho

IP: 2806:107e:a:b1d9:acd0:6a3f:d4a2:47a7

12:50:07

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/03/2026

Correo:

12:51:23

claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/03/2026 12:51:23

Teléfono:

Firma con texto

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo



03/03/2026 12:51:23.848

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/03/2026 12:51:23.849

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/c7251415-57ab-4643-ba2f-fd631cc5af9d>

